

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXIX — N° 3075	VIERNES, 5 DE MARZO DE 1948	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes: de 8 a 12 horas.
Días Sábados: de 8 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, registrará la siguiente tarifa:
- | | |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 cju.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.
- g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 5.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias garados, hasta 10 centímetros	12.—	" 20.—	" 35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 cmts. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
- h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 l. palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente

SUMARIO

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	PAGINAS
Nº 8523 de Febrero 28 de 1948 — Declara feriado en todo el territorio de la Provincia, el día 1.º 3/948;	4
" 8524 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura por impresión de cuadros de ubicación, de mesas receptoras de votos,	4
" 8525 " " " " " — Aprueba convenio celebrado entre la Municipalidad de Metán, y la Dirección Provincial de Educación Física,	4
" 8526 " " " " " — Reconoce un crédito a favor de un ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de "La Unión",	4
" 8527 " " " " " — Designa Asesor Letrado de Jefatura de Policía,	4
" 8528 " " " " " — Aprueba el decreto N.º 498 dictado por la Municipalidad de R. de la Frontera, por la que prohíbe la venta de comestibles en mal estado a adulterados,	4
" 8529 " " " " " — Aprueba la resolución N.º 222 dictada por la Municipalidad, de Orán, por la que se liquida una partida para la adquisición de un camión y demás implementos,	4 al 5
" 8530 " " " " " — Adjudica la provisión de sobres y papel de oficio con membrete, con destino a Escribanía de Gobierno,	5
" 8531 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por el Encargado de la Oficina del Registro Civil de J. V. González y designa reemplazante,	5
" 8532 " " " " " — Aprueba la resolución N.º 104 dictada por la Municipalidad de Cerrillos, por la que se dispone la distribución entre el personal de la misma, la partida de movilidad asignada al Presidente de la Comuna,	5
" 8533 " " " " " — Traslada mesas receptoras de votos en Embracación y Los Andes",	5
" 8534 " " " " " — Aprueba la resolución N.º 492 dictada por la Municipalidad de R. de la Frontera, por la que se revoca la concesión de los servicios públicos de suministro de energía eléctrica otorgado a favor de la Usina Eléctrica de dicho Municipio,	5
" 8535 " " " " " — Crea Juzgado Lego en "Colonia Santa Rosa" (Orán) y designa titular del mismo,	5 al 6
" 8536 " " " " " — Liquidada una partida a favor de la Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, para ser destinada al pago de los trabajos de conexión de las aguas corrientes del local que ocupa la Comisaría de "Tartagal",	6
" 8537 " " " " " — Acuerda un subsidio extraordinario a favor de un estudiante,	6
" 8538 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura, por concepto de provisión de pan a la Secretaría de la Gobernación,	6
" 8539 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura, por provisión de pan al Ministerio y otras dependencias,	6
" 8540 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura por provisión de leche al Ministerio,	6
" 8541 " " " " " — Liquidada una partida en cancelación de factura por confección de un uniforme completo para el Mayordomo del Palacio de Justicia,	6 al 7

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 8548	de Febrero 28 de 1948	— Autoriza un gasto para pago de factura, por provisión de dos Jeep, con destino a Dirección Gral. de Comercio e Industrias,	7
" 8549	" " " "	— Liquidada una partida a favor de Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de mercados en varias localidades,	7
" 8550	" " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de "Tartagal",	7
" 8551	" " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de Orán y R. de la Frontera,	7 al 8
" 8552	" " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de Orán y Metán,	8
" 8553	" " " "	— Aplica multas a varios comerciantes de esta ciudad, Orán y Rivadavia,	8
" 8554	" " " "	— Liquidada una partida en devolución de depósito en garantía,	8
" 8555	" " " "	— Autoriza un gasto para pago de factura por composturas efectuadas al automóvil del Ministerio,	8 al 9
" 8556	" " " "	— Fija una sobreasignación mensual a favor de un empleado del Ministerio,	9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3501	— De don Esteban Carral,	9
Nº 3495	— De don James o James José Manuel,	9
Nº 3494	— De doña María Ofelia Pallares Las Heras de Cañada,	9
Nº 3493	— De don Julio Molina,	9
Nº 3490	— De don Mariano Avalos,	9
Nº 3487	— De doña Cornelia Retambay de Zamora,	9
Nº 3482	— De doña Clara Heredia de González,	10
Nº 3475	— De don José García Martínez,	10
Nº 3472	— De don Francisco Ortelli,	10
Nº 3467	— De doña Rita Encarnación Macchi Campos,	10
Nº 3466	— De doña Natividad Ayarson o etc.,	10
Nº 3463	— De don Lino Guerra,	10
Nº 3462	— De doña Victoria Jalil de Fudul Lávaque,	10
Nº 3353	— De doña María Galegos,	10
Nº 3447	— De doña Leonor Peña,	10
Nº 3443	— De don Rufino Castañeda,	10
Nº 3442	— De don Silvano, I. O. Ignacio Muruz,	10

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3511	— Deducido por doña Margarita Lera Travesja de Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de La Viña,	10
Nº 3508	— Informe posesorio de agua solicitado por don Luis Linares,	10 al 11
Nº 3473	— Deducida por don Crespín o Crispín Hernández, sobre un inmueble ubicado en el Dpto. de Anta,	11
Nº 3469	— Deducida por Julio Erazu, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Molinos,	11

REMATES JUDICIALES:

Nº 3515	— Por Ernesto Campilongo en el juicio "Ejec. de sentencia Honorarios del Dr. Abel Arias Aranda c/Ernesto López,	11
Nº 3514	— Por Ernesto Campilongo en el juicio Ejecución de sentencia s/p. Dr. Ernesto T. Becker y procurador Santiago Fiori" c/Silvana Ventura Copa de Ayala,	11
Nº 3513	— Por Martín C. Puló en el juicio sucesorio de don José Dionisio Tejerina,	11
Nº 3499	— Por José María Decavi, de los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la sucesión Ramón Rósa Vargas,	11
Nº 3483	— Por Luis Alberto Dávalos en el "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez,	11
Nº 3481	— Por Ernesto Campilongo — Judicial — En el embargo Preventivo Gabriel Pedro Mattos vs. Francisco Lesse,	11 al 12

QUEBRAS

Nº 3507	— En el juicio caratulado: "Quiebra de Andrés Rottigni—pedida por el mismo,	12
---------	---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 3488	— De don Juan Badia, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo,	12
---------	--	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3506	— De la Fiambrería de propiedad de Bautista Mongelli, situada en "Tartagal",	12
Nº 3498	— De la Tienda, ropería y afines de propiedad de Camilo Barcat, ubicada en Tartagal,	12
Nº 3496	— De la Curtiembre de la Sociedad Alvarez y Villaverde a Sixto Miranda,	12

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3504	— De la razón social "Saravia y Fernández	12
Nº 3502	— De la razón social "Simón Zeitune e hijo—Soc.	12

CONTRATOS DE SOCIEDAD

Nº 3503	— De la razón social "Simón Zeitune e hijo—Soc. de Responsabilidad Limitada",	12 al 13
---------	---	----------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3512	— De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la construcción Edificios Estación Sanitaria, Escuela Eno-lógica y Refección Local Comisaría,	13 al 14
Nº 3492	— Del Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las escuelas de la Provincia,	14
Nº 3479	— De la Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de obras en el camino de R. de la Frontera a Las Mojarras Tramo R. de la Frontera, Federación,	14
Nº 3433	— De la Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo para la Construcción Edificios Escolares,	14

ADMINISTRATIVAS:	
Nº 3500 — Otorgamiento de concesión de agua, solicitado por "Calonge y Vuistaz",	14
ASAMBLEAS	
Nº 3510 — De la Sociedad Rural Salteña, para el día 11/3/948,	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	14

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 8523-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Visto el decreto N.º 8461 de fecha 25 del mes en curso, por el que este Gobierno se adhiere al acto solemne de la toma de posesión de los Ferrocarriles que fueron de pertenencia de empresas extranjeras, por el Superior Gobierno de la Nación, el día 1.º de marzo próximo; y debiendo festejarse jubilosamente tan magno acto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia, el día 1.º de marzo próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8524-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 5463/48.

Visto el presente expediente en el que Talleres Gráficos "San Martín" presenta factura por \$ 1.600.— en concepto de impresión de cuadros de ubicación de mesas receptoras de votos, con motivo de las elecciones a realizarse el próximo 7 de marzo; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General, a favor de TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN" la suma de UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.600.— %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al art. 133 de la Ley N.º 122.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8525-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 5493/948.
Visto este expediente en el que la Municipalidad de Metán, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, convenio celebrado entre esa Municipalidad y la Dirección de Educación Física, dictado con fecha 14 de febrero en curso; y atento lo dispuesto en el mismo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE METAN y la Dirección Provincial de Educación Física, dictado con fecha 14 del mes en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8526-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 1154/948.

Visto este expediente en el que el ex-Encargado de la Oficina de Registro Civil de "La Unión" (Rivadavia) solicita se le liquide el sobre-salario familiar correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 1943, de enero a diciembre de 1944 y de enero al 6 de septiembre de 1945; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito a favor del ex-Encargado de Registro Civil de "La Unión" (Rivadavia), don DAVID TORRES, en concepto de Sobre-Salario Familiar por los meses de los años que precedentemente se detallan por la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON 56/100 M/N. (\$ 164.56); debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO D, INCISO XV ITEM 1, PARTIDA 25 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8527-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 5510/48.
Visto la nota N.º 435 de fecha 27 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Asesor Letrado de Jefatura de Policía, al Doctor VICENTE N. MASSA-FRA, a partir del 1.º de marzo próximo.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8528-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 5448/948.
Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el decreto N.º 498, dictado con fecha 19 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el decreto N.º 498, dictado por la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, con fecha 19 de febrero en curso, por el que se prohíbe a los comerciantes establecidos para la venta de comestibles, carnes y verdura expender dichos artículos en mal estado o adulterados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8529-G.
Salta, febrero 28 de 1948
Expediente N.º 5508/48.
Visto este expediente en el que la Municipalidad de Orán eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N.º 322 de fecha 23 del corriente, dictada por esa Comuna,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse la resolución N.º 322 de fecha 23 del mes en curso, dictada por la Municipalidad de Orán, por la que se aprueba la liquidación presentada por el señor Humberto Milanesi, por un importe de \$ 26.523.90 $\frac{7}{8}$ para la adquisición de camión y demás implementos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:..

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8530-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 5391|48.

Visto este expediente en el que Escribanía de Gobierno, solicita la provisión de 500 hojas de papel y 500 sobres tamaño oficio con membrete; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a los "TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN" la provisión de quinientos (500) sobres y quinientos (500) hojas de papel tamaño oficio con membrete, con destino a Escribanía de Gobierno, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar este gasto al ANEXO D, INCISO XV, ITEM, PARTIDA 4 de la Ley de Presupuesto en vigencia por \$ 43.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8531-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 5494|948.

Vista la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por don PASCUAL LANDRIEL, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta), y nómbrase en su reemplazo a la señora ANDREA CARRANZA DE LANDRIEL.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada,

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8532-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 5442|48.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Cerrillos eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la resolución N.º 104 dictada por esa Comuna con fecha 22 de enero del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N.º 104 dictada por la Municipalidad de Cerrillos con fecha 22 de enero último, por la que se dispone la distribución entre el personal de la misma, la partida de movilidad asignada al Presidente de dicha Comuna.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8533-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 5512|48.

Visto la presentación de fecha 26 del mes en curso, del señor Apoderado General del Partido Peronista Distrito Salta que dice: "Salta, Febrero 26 de 1948. A. S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia, e Instrucción Pública de la Provincia, "Dr. Julio Diaz Villalba. S|D. Me es grato dirigirme a S. S. en mi carácter de apoderado general del Partido Peronista de esta Provincia solicitando quiera disponer mediante el decreto respectivo, el cambio de ubicación de las siguientes mesas receptoras de votos a funcionar en los próximos comicios de Marzo: 1 Departamento de Orán: Mesa número siete, de la Finca Tres Pozos de Embracación a la Municipalidad del pueblo de Embracación 2. Departamento de Los Andes: Mesa número siete, que funciona en el Hogar Escuela de San Antonio de los Cobres Guido Spano", a estafeta de Correos de Salta de Pocitos. Mesa número tres, que funciona en la Oficina del Registro Civil de San Antonio de los Cobres, a Oficina de Correos de Tolar Grande. Mesa número 4, que funciona en el Juzgado de Paz de San Antonio de los Cobres a estafeta de Correos de La Casualidad, Azufrera. Mesa número dos, que funciona en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres a Estación Ferroviaria de Socompa.

Fundo este pedido de traslado, en la circunstancia de que el mismo facilitará en gran parte, el acceso de los votantes a las distintas mesas de referencia, por su mejor ubicación con relación al domicilio de los electores. Con tal motivo, saludo al señor Ministro con mi más distinguida consideración. Eduardo Ramos".

Dados los fundamentos de la presentación inserta y en uso de la facultad que le acuerda el artículo 30 de la Ley de Elecciones N.º 122,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a la MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION, la mesa receptora de vo-

tos N.º 7 del Circuito 24, Colegio Electoral N.º 7 — Orán de su actual ubicación en la Casa Administración Tres Pozos de Embracación.

Art. 2º — Trasládase las siguientes mesas receptoras de votos correspondientes al Circuito 63, Colegio Electoral N.º 22, Los Andes.

Mesa N.º 2. — De su actual ubicación en la Municipalidad de San Antonio de Los Cobres a Estación Ferroviaria de Socompa.

Mesa N.º 3. — De su actual ubicación en la Oficina de Registro Civil de San Antonio de los Cobres a la OFICINA DE CORREOS de TOLAR GRANDE.

Mesa N.º 4. — De su actual ubicación en el Juzgado de Paz de San Antonio de los Cobres a ESTAFETA DE CORREOS de LA CASUALIDAD.

Mesa N.º 7. — De su actual ubicación en Hogar Escuela "Guido Spano" de San Antonio de los Cobres a ESTAFETA DE CORREOS de SALAR DE POCITOS.

Art. 3º — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia.

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8534-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 5375|948.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Rosario de la Frontera, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la Resolución N.º 492, dictada en dicha Comuna con fecha 11 del mes en curso; atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes, la Resolución N.º 492, dictada por la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA, con fecha 11 del mes en curso, por la que se revoca la concesión de los servicios públicos de suministros de energía eléctrica otorgado a favor de la Usina Eléctrica de dicho Municipio.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial, y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8535-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 1252|948.

Visto lo dispuesto por la Ley N.º 854, de fecha 2 de agosto de 1947,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase un Juzgado de Paz Lego en la localidad de COLONIA SANTA ROSA (Orán).

Art. 2º — Nómbrase Juez de Paz Propietario en el Juzgado creado por el artículo anterior, a don CARMELO MAGNANO, por el término de funciones que señala el art. 165º apartado 2.º de la Constitución de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8536-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 7512/947.

Visto el presente expediente por el que Jefatura de Policía solicita conexión de las cañerías para dotar de aguas corrientes al edificio que ocupa la Comisaría de Tartagal, del patrimonio de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, llevado el caso ante la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, se expide con fecha diciembre 10 ppdo. por nota que corre a fs. 4, manifestando su conformidad previó el pago de la suma de \$ 57.85 a que ascendería el importe de los trabajos a realizarse;

Que, por considerar dicha obra de vital importancia y que on erogará un mayor gasto, atento lo informado por Dirección General de Inmuebles de la Provincia a fs. 7, y por Contaduría General a fs. 8,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION, Distrito Tartagal — Salta, la suma de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 85|100 M|N. (\$ 57.85), para ser destinada al pago de los trabajos de conexión de las aguas corrientes del local que ocupa la Comisaría de Tartagal, de propiedad fiscal y de acuerdo al presupuesto, elevado por Dirección General nombrada, corriente a fs. 4.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser imputado a la PARTIDA 16 del ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia, Ejercicio 1948.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8537-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 5496/948.

Visto este expediente en el que el estudiante Daniel A. Choque, domiciliado en esta ciudad,

solicita se le conceda un subsidio extraordinario para solventar los gastos que le ocasionen su traslado, inscripción y otros, a la Facultad de Odontología de la Provincia de Córdoba; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio extraordinario de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) a favor del joven DANIEL A. CHOQUE, a los fines precedentemente indicados y con imputación al ANEXO C, INCISO XI, ITEM 1, PARTIDA 13 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8538-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 15348/48.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada, presenta factura por \$ 33.90 en concepto de provisión de pan a la Secretaría de la Gobernación, durante el mes de enero último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de TREINTA Y TRES PESOS CON 90|100 M|N: (\$ 33.90 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso IX, Item 1, Partida 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8539-G.

Salta febrero 28 de 1948

Expediente N.º 15337/48.

Visto este expediente en el que don Rosario Andrada, presenta factura por \$ 103.30, en concepto de provisión de pan durante el mes de enero último, al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Mesa General de Entradas, Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, Depósito y Suministro y Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de don ROSARIO ANDRADA, la suma de CIENTO TRES PESOS CON 30|100 M|N. (\$ 103.30 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 de estos obrados y con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 1, Partida 8 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 8540-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 15330/48.

Visto el presente expediente en el que don Leandro Laudino Barrios presenta factura por \$ 37.50, por provisión de leche al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de don LEANDRO LAUDINO BARRIOS la suma de TREINTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 37.50 %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fojas 1 del expediente de numeración y año arriba citado y con imputación al Anexo C, Inciso XI, Item 1 Partida 8 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Decreto Nº 8541-G.

Salta, febrero 28 de 1948

Expediente N.º 15322/48.

Visto este expediente en el que la Secretaría Campanella presenta factura por \$ 288.— por la confección de un uniforme completo para el Mayordomo del Palacio de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General a favor de la SASTRERIA CAMPANELLA, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M|N. (\$ 288.— %), en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C,

Inciso XI, Item 1, Partida 9 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO
Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 8548 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expediente Nº 15210|1948.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la firma Martorell y Altobelli, presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 20.400.00 $\frac{m}{n}$ por provisión de dos Jeep Universal, con todos sus accesorios y equipos completos, a la Dirección General de Comercio e Industrias;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 20.400— (VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M|N.), importe que se liquidará y abonará a favor de la firma de esta Ciudad "Martorell y Altobelli" en cancelación de la factura que corre a fs. 1|2 de estas actuaciones, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la partida 5— del Anexo D— Inciso XV— Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8549-E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expediente Nº

Visto el presente expediente al que se agrega las actuaciones referentes a las disposiciones del decreto Nº 7321 del 13 de diciembre de 1947 por las que se autoriza a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a ejecutar por vía Administrativa los mercados del tipo I ubicados en los municipios de Coronel Moldes, El Carril, La Viña Guachipas, Cachi y Quebrachal, y los del tipo II ubicados en Cafayate, J. V. González, El Tala, El Galpón y Aguaray, afectando se para estas obras la suma de \$ 249.486,58 $\frac{m}{n}$; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de estos actuados Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, solicita se le liquide la suma de \$ 40.000— $\frac{m}{n}$. a fin de poder iniciar las obras en cuestión;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Contaduría General y con cargo de oportuna rendición de cuentas, líquidese a favor de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, la suma de \$ 40.000— (CUARENTA MIL PESOS M|N.), a fin de que con dicho importe proceda a la iniciación por vía administrativa de los mercados del tipo I y II de que se da cuenta en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta "Contribución Gobierno Nacional — Plan Obras decreto Nº 16515".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8550 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expediente Nros. 4696 y 4628—D|48.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de Vespucio y Tartagal (Departamento de Orán), con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese una multa de \$ 2.000— (DOS MIL PESOS M|N.), a la firma SALUSTRO Y CARANICOLAS, establecida con negocio de almacén y panadería en la localidad de Vespucio — Km. 90 — (Dpto. de Orán) y dos días de arresto en la comisaría de

Vespucio a cada uno de los componentes de la misma señores NICOLAS SALUSTRO Y DEMETRIO KARANICOLAS por infracción a los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 12830.

Art. 2.º — Aplíquese una multa de \$ 1.500 (UN MIL QUINIENTOS PESOS M|N.), y tres días de arresto al comerciante BARTOLOME LOPEZ BONILLO, establecida con negocio de almacén al por mayor y menor en la calle 20 de Febrero y Bolivia — Tartagal, reincidente en infracción al artículo 6º de la Ley Nº 12830 (alteración de precios máximos).

Art. 3º — Aplíquese una multa de \$ 50— (CINCUENTA PESOS M|N.), al comerciante JUAN SANCHEZ, establecido con negocio de almacén al por menor en calle Richieri y Sarmiento, por infracción al artículo 6º de la Ley Nº 12830 (alteración de precios).

Art. 4º — Las multas y demás sanciones que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 5º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto Nº 5280—E del 31 de Julio de 1947 y obliadas las multas de referencia, vuelvan a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 6.º — Comuníquese, Publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 8551 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expedientes Nros. 4631 — 4624 — 4646 — y 4207—D|48.

Visto estos sumarios instruidos a comerciantes de las localidades de Embarcación, Tartagal, Orán (Dpto. de Orán) y Rosario de la Frontera, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, ya que en ellos se hallan comprendidos los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Nacional Nº 32506|47 todo lo cual, ha quedado debidamente comprobado y reconocido por los mismos haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen:

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes por infracción a los Arts. 5º y 6º de la Ley N.º 12830: ALFREDO LLAYA (ramos generales) 9 de Julio 628 — Embarcación \$ 2.500; JORGE CAMACHO (tienda) 20 de Febrero 455 — Tartagal \$ 350; ABRAHAM S. YARAD (tienda) Alvarado 233 — Orán \$ 250; MIGUEL MARTINEZ (tienda y almacén al por menor) 20 de Febrero N.º 600 — Rosario de la Frontera \$ 400;

Art. 2º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 3º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280—E del 31 de Julio de 1947 y obladas las multas de referencia vuelvan a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto N.º 8552 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expedientes Nros. 4641 — 4643 — 4637 y 4692—D|48.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de las localidades de Orán, Pocitos (Dpto. de Orán) y Metán, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión al agio y la especulación), sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830, ya que en ellos se hallan comprendidos los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Nacional N.º 32506, como así también la alteración de precios máximos, todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello atento a la gravedad de los hechos y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 1.000— (UN MIL PESOS M|N.), y

dos días de arresto en la Comisaría de Orán, al comerciante SALOMON BUJAD, establecido con negocio de tienda en calle Alvarado N.º 276 de la ciudad de Orán, reincidentes en infracciones a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830.

Art. 2º — Aplícase una multa de \$ 800— (OCHOCIENTOS PESOS M|N.), y un día de arresto en la Comisaría de Orán, al comerciante IGNACIO NASER, establecido con negocio de tienda en calle Alvarado N.º 300, de la ciudad de Orán; reincidente en infracciones a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830.

Art. 3º — Aplícase una multa de \$ 450— (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), a la firma KATZ y CIA. establecida con negocio de almacén, tienda y zapatería en la localidad de Pocitos, Departamento de Orán y tres días de arresto en la Comisaría o Sub-Comisaría de su jurisdicción, a cada uno de los integrantes de la misma, señores EITZEL KATZ, ADOLFO SAVICH y JAIME SAVICH, por ser reincidentes en infracciones a los artículos 5º y 6º de la Ley 12830.

Art. 4º — Aplícase una multa de \$ 1.000— (UN MIL PESOS M|N.), y cinco días de arresto en la Comisaría de Metán, al comerciante JOSE GROSSO, establecido con negocio de tienda al por menor en calle 20 de Febrero N.º 82 de la localidad de Metán, reincidente en infracciones a los artículos 5º y 6.º de la Ley N.º 12830 alteración de precios máximos.

Art. 5º — Las multas y demás sanciones que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 6º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280 — E del 31 de Julio de 1947 y obladas las multas de referencia, vuelvan a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 7.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8553-E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expedientes Nros. 4633—D|48 y 3441—D|47 — 4638 — 4620 y 3986 —D|48.

Visto estos sumarios instruídos a comerciantes de las localidades de Embarcación (Departamento de Orán), Morillo (Dpto. de Rivadavia) y de esta Ciudad, con motivo de la aplicación de las Leyes Nros. 12830 y 12983 (de represión del agio y la especulación) sus decretos reglamentarios y concordantes en el orden provincial; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias en actas labradas y demás actuaciones practicadas al efecto, se desprende que esos comerciantes han infringido las disposiciones contenidas en los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830 todo lo cual ha quedado plenamente comprobado y reconocido por los mismos, haciéndose por consecuencia pasibles a la aplicación de las sanciones punitivas que en ellas se establecen;

Por ello, atento a la gravedad de los hechos y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Aplícase una multa de \$ 9.000— (NUEVE MIL PESOS M|N.) a la razón social B: CLINIS Y CRISTODULIS, establecida con negocio de ramos generales en calle 9 de Julio N.º 684; Embarcación — Orán por infracción a los artículos 5º y 6º (no llevar los libros exigidos por el decreto N.º 32506 y alteración de precios máximos) Ley N.º 12830.

Art. 2º — Aplícanse las multas que se determinan a continuación a los siguientes comerciantes por infracciones a los artículos 5º y 6º de la Ley N.º 12830: NAIEF M. SAADE (almacén al por menor) 25 de Mayo N.º 592 — Embarcación — Orán \$ 100; SAADE y GERALA (tienda y almacén al por mayor y menor) — Morillo — Departamento de Rivadavia \$ 450; FERNANDEZ Y GALLARDO (abastecedores de carne) — Zuviria 1002 — Ciudad \$ 300; VICENTE MAMANI, (carnicería) Dean Fúnes N.º 1133 — Ciudad \$ 50.

Art. 3º — Las multas que se aplican por el presente decreto deben hacerse efectivas dentro de las cuarenta y ocho horas de haberse operado la notificación oficial.

Art. 4º — Cúrsense estas actuaciones a la Dirección General de Rentas a los efectos del Decreto N.º 5280—E del 31 de Julio de 1947 y obladas las multas de referencia, vuelvan a la Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO
Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 8554 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expediente N.º 4209—A|48 — (Sub Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la devolución a favor del señor Marko Vranjes, de la suma de \$ 874, 78 ¢.; y

CONSIDERANDOe

Que por Decreto N° 7983, del 26 de enero ppdo., se aprueba el acta de recepción definitiva de la obra "DEFENSA SOBRE EL RIO MOJOTORO" ejecutada por el nombrado señor Vranjes, de conformidad con lo dispuesto por decreto N° 2386 de fecha 28 de noviembre del año 1946;

Que por lo consiguiente, corresponde devolver a su favor la suma de \$ 874,78 m. por concepto de devolución del 5% que depositó en garantía de contrato para la obra de referencia.

Por ello atento a lo informado por Administración General de Agua de Salta y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Liquidese a favor del señor MARKO VRANJES, la suma de \$ 874,78 — (OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M|N.), por el concepto que se expresa precedentemente.

Art. 2° — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8555 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Expediente N° 15370|48.

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Francisco Moschetti y Cía., por concepto de composturas y engrase efectuados al automóvil del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y provisión de repuestos para el mismo, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el gasto de \$237,10— (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a favor de los señores FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA., en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 203,90 a la Partida 6 del Anexo D— Inciso XV— Item 1 y \$ 33,20 a la Partida 7 del Anexo D— Inciso XV—

Item 1, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 8556 E.

Salta, Febrero 28 de 1948.

Visto el recargo extraordinario de tareas a cargo del departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas, surgido a raíz de la tramitación de diversos expedientes referentes a la campaña emprendida por el Gobierno de la Provincia en represión del agio y especulación por parte de comerciantes de ésta plaza y demás pueblos del interior,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Fíjase con anterioridad al 1° de Febrero en curso, una sobreasignación mensual de \$ 200— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), al Auxiliar 4° del departamento de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don JUAN PABLO IBARRA.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta especial "Multas provenientes infracciones Leyes Nros. 12830 y 12983".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 3501 — EDICTOS SUCESORIOS: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Esteban Carral y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, febrero 16 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA. Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|3|3 al 9|4|48.

N° 3495 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del Dr Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JAMES ó Jamés JOSE MANUEL y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión para que dentro de dicho

término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|48.

N° 3494 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña MARIA OFELIA PALLARES LAS HERAS DE CAÑADA y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 25 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|28|2 al 6|4|48

N° 3493 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Roque López Echenique, secretaría a cargo del escribano Roberto Lerida, se ha declarado abierta la sucesión de don JULIO MOLINA, y se cita por el término de ley a herederos y acreedores. Edictos en "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta 26 de Febrero de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|28|2 al 6|4|48.

N° 3490 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, se cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y diario "Norte", a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por don MARIANO AVALOS, para que dentro de dicho término se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. — Lo que el suscripto Secretario hace saber. — Salta, Febrero 17 de 1948.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|26|2 al 3|4|48

N° 3487 — SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Paz Letrado de la Capital a cargo del Juzgado N.º 1, doctor Rodolfo Tobías, se declara abierto el juicio sucesorio de doña CORNELIA RETAMBAY DE ZAMORA, y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

JUAN SOLER — Secretario.

Impre \$ 20.—

e|25|2 al 2|4|48.

Nº 3482 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha abierto el juicio sucesorio de doña CLARA HEREDIA DE GONZALEZ, y se cita y emplaza por 30 días por edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Salta, febrero 23 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
Importe \$ 20.— e|24|2 al 1|4|48.

Nº 3475 — **EDICTO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE GARCIA MARTINEZ, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, febrero 14 de 1948.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3472 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación, en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO ORTELLI, y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario LA PROVINCIA y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a dicha sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, febrero 14 de 1948.
Importe \$ 20.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3467 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 2da. Nominación en lo Civil, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña RITA ENCARNACION MACCHI CAMPOS, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48.

Nº 3466 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil segunda Nominación, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Natividad Ayarsón o Natividad Allarzón de Moya, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que

se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se presenten a hacerlos valer. — Habilitase la Feria de enero para la ampliación de la publicación de edictos. — Salta, diciembre 16 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|14|2 al 22|3|48

Nº 3463 — **EDICTO SUCESORIO:** — En el juicio sucesorio de don Lino Guerra que se tramita por ante este Juzgado de Paz Propietario a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos o acreedores, y a todos los que se crean con derecho, para que dentro de dicho término, comparezcan ha deducir sus acciones en forma legal.

Juez de Paz Propietario
José Vives Carné
Importe \$ 20.— e|13|2 al 20|3|48

Nº 3462 — **EDICTO SUCESORIO:** — El señor Juez de la Instancia 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda. — Secretaría de Carlos Enrique Figueroa, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante VICTORIA JALIL de FADUL LAVAQUE, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber.

Salta, 11 de febrero de 1948.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|12|2 al 18|3|48

Nº 3453 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de 2.ª Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARIA GALLEGOS y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer — Salta, 4 de febrero de 1948. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|6|2 al 15|3|48

Nº 3447 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo Tobías, se cita por edictos que se publicarán en La Provincia y BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña Leonor Peña a fin de que concurran a hacer valer sus derechos. — Salta, diciembre 30 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|3|2 al 11|3|48

Nº 3443 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Rufino Castañeda y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. Salta, noviembre 26 de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

Nº 3442 — **SUCESORIO:** — Por disposición del señor Juez de Feria doctor Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Silvano I. o Ignacio Murua, y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, enero 21 de 1948. — Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
Importe \$ 20.— e|30|1 al 8|3|48

POSESION TREINTAÑAL

Nº 3511 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado el doctor RAUL FIORE MOULES, por doña Margarita Lera Ruesja de Saravia deduciendo juicio sobre posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Coronel Molles, Departamento de La Viña: Un terreno con una extensión aproximada de 5 ó 6 hectáreas con una represa en su interior y encerrado dentro de los siguientes límites, Norte con propiedad del señor Gabino Carrasco; Sud, con camino vecinal y propiedad del señor Guillermo Villa; Este, con propiedad de Nicolás González y Oeste, con camino vecinal y terrenos de Primitivo Camperos; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado. Edictos en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|4|3 al 10|4|48

Nº 3508 — **INFORME POSESORIO DE AGUA.** Habiéndose presentado el doctor Francisco M. Uriburu Michel en representación del doctor Luis Linares promoviendo juicio de información posesoria de un derecho inmemorial, público, pacífico, efectivo y permanente de uso de agua para regar la finca de su propiedad denominada "Paso de la Reyna", ubicada en el Dpto. de Campo Santo, Sección Güemes de esta Provincia, y comprendida dentro de los siguientes LIMITES: al Norte, con "El Sausalito" que fué de Aguiló, por el Sud, con "La Población" que fué de Elizalde y Jacobé, por el Este, con "Tierra Sola", de herederos Laguna y por el Oeste, con "Ojo de Agua", que fué de Romero Escobar; riego que se hace con aguas que corren por el manantial antiguamente llamado "El Chiquero" hoy de "San Antonio", cuya toma de captación se encuentra en la finca "Ojo de Agua", el señor Juez de 1.ª Instancia 1.ª Nominación Civil, doctor Carlos R. Aranda, resolvió: "Salta, Julio 17 de 1947 ... a) con citación del señor Fiscal Judicial y del Representante de la Administración General de Aguas de Salta, reábrase este juicio; al c) recíbanse las informaciones testimoniales ofrecidas a cuyo objeto oficiase como se pide; al d) cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL, y en La Pro-

vincia, a todos los colindantes y vecinos que tuvieren algún derecho que hacer valer en este juicio. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. ARANDA".

Importe \$ 40.— e|3|3 al 9|4|48.

Nº 3473 — **EDICTO. POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor Miguel Angel Arias Figueroa, en representación de don Crispín o Crispín Hernández, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado La Pelada, finca ubicada en el partido de Río Seco, Departamento de Anta, Primera Sección, de esta Provincia, con las siguientes dimensiones: mil hectáreas con nueve mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, Río de los Saiteños; Sud, Río de los Gallos; Este, Las Vertientes y Oeste, herederos de José María Hernández, el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, de 3ra. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto: "Salta, diciembre 22 de 1947.

Y VISTOS: — En mérito a lo solicitado y dictamen del señor Fiscal de Gobierno; cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Noticias y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, a fin de que comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. — Requierase los informes pertinentes de la Dirección General de Inmuebles y de la Municipalidad de Anta. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de dicha localidad, a objeto de que reciba declaración a los testigos propuestos. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, febrero 7 de 1948

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
Importe \$ 40.— e|18|2 al 27|3|48

Nº 3469 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiendose presentado el doctor Raúl Fiore Moules por don JULIO ERAZU deduciendo juicio sobre posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos; a) un terreno de labranza de forma irregular, encerrado dentro de los siguientes límites; Norte, Sud y Oeste, con sucesión de Felisa A. de Erazú y Este, con campo de comunidad y b) un terreno de labranza de forma irregular, ubicado en el lugar denominado "La Bolsa" y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte herederos de Simeón Gonza y Suc. de Felisa A. de Erazú; Sud, con Julio Erazú, Este Genoveva Martínez de Erazú y Suc. de Felisa A. de Erazú y Oeste con el Río de Calchaquí; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días para que comparezcan aquellos que se consideren con derecho. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves ó siguiente hábil en caso de feriado.


Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 14 de 1948.

CARLOS E. FIGUEROA Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e|16|2 al 23|3|48

REMATES JUDICIALES

Nº 3515 — **JUDICIAL** Por Ernesto Campilongo
Remate de 25 Vacas madres **SIN BASE**

Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación como correspondiente al juicio "Ejecución de Sentencia Honorarios del doctor Abel Arias Aranda contra Ernesto López Exp.: 24.929 el día lunes 15 de Marzo de 1948, a horas 17, en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Rivadavia N.º 601, remataré **SIN BASE** y a la mas alta oferta, **VEINTICINCO**

VACAS de la marca  El ganado se encuentra en poder del depositario judicial. Sr. Ernesto López, en el departamento de Orán jurisdicción de Pichanal finca "Pozo de la Piedra". En el acto el 20% como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.
ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 12.— e|5 al 13|3|48.

Nº 3514 — **JUDICIAL** Por Ernesto Campilongo
SIN BASE

Por orden del señor Juez en lo Civil, de Segunda Nominación en el juicio "Ejecución de Sentencia seguida por el doctor Ernesto T. Becker y procurador Santiago Fiori, contra doña Silvana Ventura Copa de Ayala," el día lunes 15 de Marzo de 1948 a horas 18 en el local Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Rivadavia N.º 601, remataré **SIN BASE** y al mejor postor los derechos y acciones embargados a la ejecutada doña Silvana Ventura Copa de Ayala, como heredera, o socia de su esposo Francisco Ayala Balberdi, declarada en el juicio sucesorio de éste en exp. N.º 15.829 del mismo Juzgado. Civil Segunda Nominación. — Edicto publicado en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL. En el acto el 20% como seña y cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.
Importe \$ 8.— e|5 al 13|3|48

Nº 3513 — **POR MARTIN G. PULO**

Judicial — **BASE** \$ 4.300.— 7%. Judicial.
Por orden del señor Juez en lo Civil 2da. Nominación doctor Roque López Echenique, en el juicio sucesorio de don JOSE DIONISIO TEJERINA, el día 17 de Marzo del corriente año a horas 17, en mi escritorio de la calle Zuviara N.º 306, venderé en remate público y con la base de **CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS** M/N. de dos terrenos unidos entre si, señalados con los números 59 y 60 de la manzana B, parte integrante de la finca Soledad, según planos de subdivisión del Agrimensor Pfister, aprobados por la Municipalidad. A estos terrenos los separa el canal de las Obras Sanitarias de la Nación. Están ubicados entre las calles Rioja, Tucumán, calle a abrirse y terrenos de Sidney Tamayo. El lote 59 mide al Norte sobre la calle Rioja 20 mts. con 35 centímetros. Sud-Oeste canal de Obras Sanitarias. Este línea de 10 mts. con 24 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo. Oeste línea de 2 mts. 26 centímetros sobre una calle a abrirse. El lote 60 Noreste el canal de Obras Sanitarias de la Nación; Sud, línea de 22 mts. que lo separa del lote 61; Este línea de 5 mts. 34 centímetros sobre terrenos de Sidney Tamayo; Oeste

línea de 12 mts. 60 centímetros sobre una calle a abrirse.

En el lote N.º 60 está construida una casa, en buen estado de conservación, que consta de dos habitaciones, galería cerrada, techos de teja y tejuela, pisos de mosaicos.

El 20% como seña. Comisión de Arancel a cargo del comprador publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario Norte.

MARTIN G. PULO — Martillero Público
Importe \$ 25.— e|5 al 17|3|48.

Nº 3499 — **REMATE JUDICIAL:** — El 6 de Abril de 1948—Hs. 17 —en Urquiza N.º 325.

De todos los bienes adjudicados a la Hija de Deudas y Cargas de la Sucesión de don Ramón Rosa Vargas.

POR JOSE MARIA DECAVI

DERECHOS Y ACCIONES: — (Sin expresión de equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana. Limitando: Naciente Benedicta Sajama de Vargas; Sud, Herederos de Eustaquio Arroyo; Oeste, Timoteo Escalante, y Norte, Pedro Rojas. — Se desconoce extensión.

DERECHOS Y ACCIONES: (Sin precisar equivalencia) sobre un terreno ubicado en "Chivilme", Dpto. de Chicoana. Limita Norte, parte de los terrenos de Santos Vega; Sud, Eustaquio Arroyo ó su poseedor don Pedro José Niño; Este, Genoveva B. Sajama de Vargas dividido por un cerco de ramas, y Oeste, Timoteo Escalante.

DERECHOS Y ACCIONES: — equivalente a una quinta parte indivisa del terreno apto para agricultura, con rastrojos ambrados, ubicado en "Chivilme", Dpto. Chicoana, a 3 kms. de la estación del mismo nombre F. C. N. A. 44 mts. 166 ml. de Norte a Sud y 235 mts. de Este a Oeste. — Limita: Norte, Santos Vega; Sud, herederos de Aniceto Vega; Este, Juana Díaz, y Oeste, Timoteo Escalante.

CREDITO A COBRAR: De la hijuela de Doña Genoveva Benedicta Sajama de Vargas, por lo que dicha hijuela excede. \$ 200.—

BASE \$ 1 000 — Por los derechos y acciones y el crédito expresados precedentemente.

Ordena: Sr. Juez Civil 3a. Nominación.

Importe \$ 40.— e|1|3 al 6|4|48

Nº 3498 — **POR LUIS ALBERTO DAVALOS:**
REMATE JUDICIAL: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Comercial doctor César Alderete, recaída en Expte. N.º 13017|947, "Ejecutivo Vicente Saravia vs. Carmelo F. Gómez" en día VIERNES 5 de MARZO de 1948, a las 17 y 30 horas, en mi escritorio 20 de Febrero N.º 83, venderé en pública subasta **SIN BASE**, dinero de contado. Una máquina cortadora-trilladora marca "Deering" N.º 11 con motor adherido N.º 11-OC-19231 magneto N.º 3.959.955, usada en perfectas condiciones de funcionamiento. Este bien se encuentra en poder de su depositario judicial señor Angel Alonso, domiciliado en el pueblo de Melán. Seña 30%. Comisión de arancel. Publicaciones "BOLETIN OFICIAL" y "La Provincia".

LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero
Importe \$ 12.— e|24|2 al 5|3|48.

Nº 3481 — **JUDICIAL**

POR ERNESTO CAMPILONGO

Remate de la finca "ALTO ALEGRE" ó "CEL"

VAL" en el Departamento de La Candelaria. BASE DE VENTA \$ 2.466.66|190.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor César Alderete y como correspondiente al juicio "Embargo Preventivo" seguido por Gabriel Pedro Mattos contra Francisco Lessese, el día 29 de Marzo de 1948, a horas 17, en el escritorio Mitre N.º 396, remataré con la base de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su avauación fiscal, la finca denominada "ALTO ALEGRE" ó "CEIVAL" ubicada en el Departamento de La Candelaria, la que tiene 290 metros de frente por todo el fondo que resulta dentro de los siguientes límites: Norte, Río Ceival; Sud, Callejón Vecinal; Este, terrenos de Marcelina R. de Vequis y Oeste, con callejón que conduce a la Villa. Título inscripto al folio 344, asiento 384 del Libro B de títulos del citado Departamento. En el acto se obrará el 20%. Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero
Importe \$ 40.—. e|23|2 al 1|4|48

QUIEBRAS

Nº 3507 — En el juicio caratulado "QUIEBRA DE ANDRES ROTTIGNI — PEDIDA POR EL MISMO", que se tramita por ante el Juzgado de Comercio se ha provisto lo siguiente: Salta, Enero 27 de 1948 — AUTOS Y VISTOS: Por presentado y constituido el domicilio legal y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 55 de la Ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 13 inc. 2.º y 3.º, 14, 53 y 59 de la citada Ley declarase en estado de quiebra a don Andrés Rottigni, comerciante de esta ciudad. Procedase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra a cuyo efecto señálase el día 4 de Febrero de 1948 a horas 10 para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo. Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día 22 del corriente, fecha de su presentación señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día 29 de marzo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella, sea cual fuere el número. Oficiase al señor Jefe de Correos y Telecomunicaciones para que retenga y remita al Síndico la correspondencia espistolar y telegráfica del fallido, la que será abierta en su presencia por el Síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere puramente personal; intímese a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entrega de las obligaciones que tengan pendientes en va'or de la masa; procédase por el Actuario y el Síndico a la ocupación bajo inventario de todos los bienes y pertenencia del fallido, lo que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 73 y decretase la inhibición general del fallido, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su inscripción. Comuníquese a los demás

Señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el artículo 122 y cítese al señor Fiscal. Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán por ocho días en el diario "Noticias" y BOLETIN OFICIAL, Salta, Febrero 23 de 1948. — Atento el resultado del sorteo nómbrase a don Eugenio A. Romero, Síndico para que actúe en este juicio y posesiónesele del cargo en cualquier audiencia. — La que hace conocer, el Suscripto Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO Escribano
Importe \$ 44.10 e|3 al 11|3|48.

CITACION A JUICIO

Nº 3488 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badia, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 20 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.—. e|24|2 al 11|3|48

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3506 — Benjamín Kohan, Contador Nacional y Balanceador avisa que con su intervención el señor Bautista Mongelli vende a los Señores Julio Armiñana y Victor Tufiño todas las existencias de su negocio de fiambrería situado en la localidad de Tartagal, calle San Martín N.º 158. — Deudas y créditos a cargo del vendedor.
Domicilio de ambas partes: España 137.
Tartagal, Febrero 24 de 1948.
Importe \$ 12.—. e|3 al 8|3|48

Nº 3498 — POR CINCO DIAS: — De acuerdo a la Ley Nacional 11.867, se comunica al comercio y público en general, que el señor Camilo Barcat transferirá el Activo y Pasivo de su casa de negocio en el ramo de Tienda, Ropería y afines, ubicado en "Tartagal", (Estación Manuelita Pedraza) a la Sociedad "Camilo Barcat e Hijos" a constituirse entre el nombrado señor Camilo Barcat y sus hijos Fortunato y Domingo Barcat.
"Tartagal", Febrero 27 de 1948.
CAMILO BARCAT CAMILO BARCAT E HIJOS
Importe \$ 12.—. e|1 al 5|3|48

Nº 3496 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11 867
Por cinco días se hace saber que la sociedad Alvarez y Villaverde, domiciliada República de Chile (antes prolongación de Pellegrini) N.º 1192, vende la curtiembre instalada en dicho domicilio a Sixto Miranda, domiciliado Ituzain, gó 279. — Oposiciones ante esta escribanía, Alberdi 41. — Salta, Febrero 27 de 1948
RICARDO R. ARIAS — Escribano de Reg.
Importe \$ 12.—. e|28|2 al 4|3|48

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3504 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los fines legales consiguientes, hácese saber que por voluntad unánime de los socios, se disolverá y liquidará la sociedad comercial colectiva "SARAVIA Y FERNANDEZ", constituida por los señores Martín Saravia (hijo) y Manuel Fernández, quedando totalmente canceladas las operaciones pendientes, como así también, su activo y pasivo. — Salta, febrero 29 de 1948. — José Argentino Herrera, Escribano de Registro Escritorio: Florida 145.
Teléfonos 2617.
Importe \$ 12.—. e|3 al 8|3|48

Nº 3502 — DISOLUCION DE SOCIEDAD — A los efectos legales del caso, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda, en 29 de Febrero ppto., se ha disuelto la sociedad "Simón Zeitune e hijos—Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, calle Caseros N.º 646, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios de acuerdo al capital de cada uno. — Salta, Marzo 2 de 1948.

FEDRO J. ARANDA — Escribano Público.
Importe \$ 12.—. e|3 al 8|3|48

CONTRATOS SOCIALES

Nº 3503.
Testimonio. — Escritura número treinta y nueve, de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano público y testigos al final firmados, comparecen: DON SIMON ZEITUNE, argentino, naturalizado; don JOSE SIMON ZEITUNE, libanés; don ARON MELLOFF, argentino; doña ESTERINA ARRUTH de ZEITUNE libanesa; doña ALEGRE ZEITUNE de MELLOFF, argentina, y doña NAHIME ZEITUNE de ZEITUNE, libanesa, todos casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley Nnal. número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Constitución y nombre. — La sociedad registrá bajo la razón social de SIMON ZEITUNE e hijo — Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle Caseros seiscientos cincuenta y dos. — SEGUNDA: Objeto. Su objeto principal será la industria de confecciones de ropas en sus diversas faces, así como el ramo de tienda, confecciones y anexos, siendo continuadora de la disuelta sociedad de responsabilidad limitada del mismo nombre, que ha sido disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número inmediato anterior al de la presente y de cuyo activo, con casa de negocio en el domicilio indicado en la cláusula

primera, con sus libros comerciales, toma a su cargo esta sociedad, haciendo constar que aquella, con su activo y pasivo, que existiera o resultare lo toma a su cargo. — **TERCER:** Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, contados desde el diez y seis de enero próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato y podrá ser disuelta en cualquier tiempo, por resolución de la mayoría de los socios. — Si alguno de estos quisiera retirarse de la sociedad, deberá dar aviso por escrito, con seis meses de anticipación. — **CUARTO:** Capital. — El Capital social lo constituye la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS** moneda nacional, dividido en cuatrocientas acciones de mil pesos cada una, que ha sido suscrito e integrado por los socios totalmente, en la siguiente forma: Por el socio señor Simón Zeitune, doscientas veinticinco acciones; por el socio señor José Simón Zeitune, ciento cuarenta y cinco acciones; por el socio señor Arón Melloff, catorce acciones; por la socia señora Esterina Arruth de Zeitune, nueve acciones; por la socia señora Alegre Zeitune de Melloff, una acción, y por la socia señora Nahime Zeitune de Zeitune, seis acciones, lo que hace la suma de cuatrocientos mil pesos, en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar, dinero efectivo en caja y demás existencias, de acuerdo al balance practicado con fecha diez y seis de Enero próximo pasado, que en copia conformado por los socios, se agrega a la cabeza de esta escritura. — Se hace constar que el socio, señor José Simón Zeitune, para completar sus acciones suscriptas, aporta cinco mil pesos en dinero, que serán entregado dentro del plazo máximo de sesenta días de la fecha. **QUINTA:** Administración. La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Sres. Simón Zeitune y José Simón Zeitune, quienes y en la misma forma tendrán el uso de la firma social adoptada y todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos inherentes a sus objetos, los siguientes: Ajustar locaciones de servicios; comprar y vender mercaderías y confecciones al contado o a plazos; aceptar daciones en pago, hipotecas, prendas, prendas agrarias y transferencias de inmuebles, adquirirlos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, o de cualquier otro modo negociarlos conviniendo sus condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; celebrar contratos de arrendamiento, divisiones de condominio y de hipoteca; conferir poderes especiales o generales para asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción y revocarlos: cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, ce-

derlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otra cualesquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, endosante, garante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer denuncia de bienes; presentar y firmar inventarios y estados comerciales; endosar; establecer cuentas corrientes y solicitar préstamos. — **SEXTA:** Fiscalización. — Los socios tienen amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles. — **SEPTIMA:** Balances, utilidades y pérdidas. — Anualmente se practicará balance general, el que será sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. De las utilidades líquidas se destinarán: a). Un cinco por ciento para formar el fondo de "Reserva Legal", hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — b). El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El treinta y cinco por ciento para cada uno de los socios señores Simón Zeitune y José Simón Zeitune; el doce por ciento para el socio señor Arón Melloff; el siete y medio por ciento para cada una de las socias señoras Esterina Arruth de Zeitune y Nahime Zeitune de Zeitune, y el tres por ciento para la socia señora Alegre Zeitune de Melloff. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **OCTAVA:** Limitaciones. Unicamente los socios Gerentes, señores Simón y José Simón Zeitune, podrán retirar su parte de utilidades anuales y los demás socios después de transcurridos los cinco primeros años, en forma que no afecte la marcha de la sociedad. — **NOVENA:** Liquidación. Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por cualquiera de los socios Gerentes, debiendo procederse previamente al pago de las deudas sociales, en seguida al reintegrar el capital aportado por cada socio y finalmente el remanente se distribuirá entre éstos en la proporción estatuida en el punto b) de la cláusula séptimo. — **DECIMA:** De los socios. Todos los socios están obligados a dedicar a la sociedad, su trabajo personal, actividad e inteligencia. — **UNDECIMA:** Resoluciones. — Las resoluciones que toman para la sociedad por disposición de sus componentes, que deberán reunirse en Junta por lo menos una vez al año, se asentarán en el libro de "Acuerdos", el que también será rubricado y sellado. **DUODECIMA:** Los socios, si lo estiman conveniente, podrán aumentar el capital social o admitir nuevos socios, cuyo número en total no podrá exceder de veinte. — Esta sociedad, siendo continuadora de la sociedad de responsabili-

dad limitada, que bajo el mismo rubro giraba en esta plaza, disuelta por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, bajo el número anterior al de la presente, toma a su cargo el activo y pasivo de la misma y sus libros comerciales, y se registrará por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio, debiendo hacerse las publicaciones ordenadas por la citada ley nacional y solicitarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué, ratificaron su contenido y firman por ante mí, como acostumbra hacerlo en todos sus actos, con los testigos don Ramón Figueroa y don Julio N. Alemán, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en seis sellos fiscales, numerados del ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y seis al ciento cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa, el ciento cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos y el presente, y sigue a la que termina al folio ciento cuarenta y uno, Raspado—Ar—con su activo y—que existiera o—Ar—Ar—Corregido rr—rr Z—rr—rr—on—valen Entre líneas—nombre—vale—forma—de—Valen. Simón Zeitune — José S. Zeitune — Arón Melloff — Alegre S. de Melloff. — Esterina Arruth de Zeitune — Nahime Zeitune de Zeitune. — R. Figueroa. Julio M. Alemán. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro J. Aranda — Escribano. — **CONCUERDA** con su matriz que pasó ante mí en el Registro número tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad expido este primer testimonio en Salta, fecha de otorgamiento. — Entre líneas — del mismo—quien copia — Raspado — desti—iste—corregido—o y—e—N—D—el—d—n—Entre líneas — Alegre Z. de Melloff—valen.

PEDRO J. ARANDA — Escribano.

Importe \$ 111.60.

e|3 al 8|3|48.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3512 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO.

LICITACION PUBLICA N.º 3/48.

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, para la Adjudicación de las siguientes obras:

"ESTACION SANITARIA TIPO A" En la localidad de Cerrillos, Capital del Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 170.568.42, autorizado por decreto N.º 8339/48 del Ministerio de Economía.

ESCUELA ENOLOGICA DOCTOR JULIO CORNEJO EN CAFAYATE". Ubicada en la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 221.181.75, autorizado por decreto N.º 8446/48, del Ministerio de Economía.

"REFECCION DEL LOCAL QUE OCUPA LA COMISARIA DE CAFAYATE", de dicha localidad, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la

suma de \$.10.519.67, autorizado por decreto N.º 8213/48, del Ministerio de Economía.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N]), por cada una de las dos primeras obras \$ 5.— (CINCO PESOS M[N]), por la tercera.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 31 de Marzo de 1948, a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Febrero 28 de 1948.

SERGIO ARIAS

Secretario Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Ing. WALTER E. LERARIO

Director Gral. de Arquitectura y Urbanismo.

Importe \$ 65.—

e/4 al 31/3/48.

Nº 3492 — CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Llámase a Licitación Pública para la provisión de útiles escolares y material de limpieza para las Escuelas de la Provincia, por el término de 20 días a partir de la fecha.

Los pliegos de condiciones deben ser solicitados en la Secretaría del Consejo General de Educación, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, febrero 27 de 1948

VICTOR F. SAVOY URIBURU — HECTOR E. LOVAGLIO

Importe \$ 20.—

e/28/2 al 16/3/48.

Nº 3479 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA N.º 1.

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras básicas, de arte y enripiado del camino de Rosario de la Frontera a Las Mojarras — Tramo: Rosario de la Frontera—Federación. Obra de Coparticipación Federal, presupuesto. \$ 191.313.97 %.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc. pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 18 de marzo de 1948, a las 10 horas.

EL CONSEJO

LUIS F. ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta.

Importe \$ 30.20.

e/23/2 al 18/3/48

Nº 3432 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y O. PUBLICAS. - DIREC. GRAL. DE ARQ. Y URBANISMO — LICITACION PUBLICA Nº 2/48
Llámase a Licitación Pública para el día 12 de Marzo de 1948 a horas 10,00 para la construcción de los siguientes Edificios Escolares autorizado por Decreto N.º 7583/47. del Ministerio de Economía.

"General Dionisio de Puch" en la localidad de La Viña, Capital del Departamento del mismo nombre.

"Doctor Marcos Avellaneda" en la localidad de Metán Viejo Departamento de Metán.

"Coronel Apolinario Saravia" en la localidad del Bordo Departamento de Campo Santo.

"Doctor Pedro Antonio Arias Veiazquez" en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, cuyos presupuestos oficiales ascienden a la suma de \$ 271.092,47 cada uno (doscientos setenta y un mil noventa y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal).

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, podrán adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 50.— (cincuenta pesos moneda nacional) cada uno.

Las propuestas se consignarán a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo (Sección Licitaciones y Adjudicaciones), sito en Zuviría 536, en sobre cerrado y lacrado, con la leyenda de referencia, en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad vigente, los que serán abiertos el día 12 de Marzo de 1948, a horas 10,00 en presencia del señor Escribano de Gobierno y los interesados que concurren al acto.

Salta, Enero 26 de 1948. Ing. WALTER E. LERARIO, Director Gral. de Arq. y Urb. — Sergio Arias, Secretario Gral. de Arq. y Urbanismo. Importe \$ 78.20. e/26/1/48 al 3/3/48

ADMINISTRATIVAS

Nº 3590 — EDICTO: — De conformidad con lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, los señores Calonge y Vuitaz solicitando en expediente N.º 3195/947 el otorgamiento de concesión de agua pública por una dotación de doce mil litros por segundo a derivar del río Bermejo, para irrigar su propiedad denominada "Tres Pozos", ubicada en el partido de Embarcación, departamento de Orán, en una superficie total de sesenta y tres mil hectáreas, con destino a colonización.

Dicha concesión sería con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 17 de citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a

hacer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Febrero 28 de 1948.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Importe \$ 20.—

e/1º al 17/3/48

ASAMBLEAS

Nº 3510 — SOCIEDAD RURAL SALTEÑA

ASAMBLEA ORDINARIA SEGUNDA CITACION

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los Socios de la entidad a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar en día 11 del corriente, a horas 18, en Mitre 17 de esta ciudad con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio.

2º — Renovación parcial de la C. Directiva, eligiéndose los miembros que reemplazarán a los que cesan en su mandato a saber: Vice Presidente, Tesorero y cinco Vocales por dos años y un Vocal por un año.

Salta, Marzo 2 de 1948.

Ing. MARIANO ESTEBAN Ing. ZENON TORINO
Secretario. Presidente

Nota: tratándose de la Segunda Citación la Asamblea se llevará a cabo con el número de socios que concurren.

Importe \$ 40.—

e/4/3/48.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR